

ACUERDO N° 121

Carrera de Ciencia Política y Gobierno

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 5 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Que con fecha 19 de septiembre de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.

4. Que entre los días 20 y 24 de noviembre de 2023, la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 12 de diciembre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 21 de diciembre de 2023 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 10 de enero de 2024, la carrera de Ciencia Política y Gobierno comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 05 de marzo de 2024.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ciencias Sociales, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes e Informe de Pares; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - La claridad en la formulación del perfil de egreso, adecuadamente articulado con la misión y visión institucionales; así como con los fundamentos disciplinares y profesionales.
 - El Plan de estudios se encuentra respaldado por contenidos curriculares teóricos, prácticos y metodológicos apropiados y suficientes.

- Se aprecia una valoración positiva de la formación por parte de estudiantes, egresados y empleadores.
 - La tasa de graduación (70%) es alta y la deserción es baja.
 - La institución posee una solidez financiera y una estructura organizacional adecuada.
 - La carrera cuenta con adecuada organización interna y un cuerpo directivo con los perfiles pertinentes.
 - El programa se desarrolla en un ambiente que asegura su correcta implementación. Se cuenta con un equipo docente adecuado en cantidad y calidad.
 - Los diversos estamentos que intervienen en la formación, los recursos bibliográficos, el sistema de tutorías y el contar con Jefe/as de Práctica que apoyan el tránsito hacia el desempeño laboral, son idóneos.
 - Dotación adecuada de aulas, bibliotecas, cafeterías y demás espacios que favorecen la vida académica y desarrollo de la docencia.
 - Se destaca el buen clima laboral, el espíritu de mejora permanente y capacidad de autocrítica en la comunidad educativa.
 - Se aprecia una cultura de autoevaluación que da cuenta de procesos en marcha, enfocados en la mejora continua y logro de la calidad educativa.
 - La documentación que se aporta da cuenta de un trabajo cuidadoso a lo largo de este proceso. Igualmente se evidenció durante la visita de pares una disponibilidad a acoger, con una perspectiva reflexiva y crítica, las recomendaciones de los pares para la mejora continua.
12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:
- Adaptar la estructura curricular para lograr mayor coherencia con el perfil sin aumentar la carga académica.
 - Fortalecer mecanismos de verificación, monitoreo y evaluación del logro del perfil de egreso durante y después de la formación.
 - Implementar estrategias orientadas a la consolidación del perfil de egreso trazado en el sentido de orientarlo a una línea más profesionalizante como gestor de diferentes sectores: Estado, ámbito privado y organismos internacionales, a partir de la identificación y desarrollo de las competencias asociadas a cada campo.

- Avanzar en acciones que favorezcan el fortalecimiento de los convenios para las prácticas profesionales en las áreas de interés de la carrera.
- Se visibiliza la oportunidad de mejorar el acceso a recursos disponibles en la Facultad (e.g. Laboratorio de Inteligencia Artificial y Métodos Computacionales).
- La promoción y/o fortalecimiento de la difusión de los resultados del seguimiento y evaluación del POA, entre los docentes y estudiantes.
- Mejorar la oportunidad de la respuesta a las demandas de los estudiantes frente a la demora en los procesos relacionados con casos de hostigamiento y acoso sexual. Asimismo, diseñar estrategias de difusión de las rutas de atención existentes que incluyan mecanismos de denuncia seguros y funcionales.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Considerando lo anterior, el Consejo acordó **acreditar la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad del Católica del Perú por un período de 5 años**, que culmina el **5 de marzo de 2029**. Asimismo, recalcó que la carrera deberá abordar las oportunidades de mejora destacadas en este acuerdo, así como las contenidas en los respectivos Informes de Autoevaluación y del Comité de Pares, con el objeto de mejorar su calidad.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año**, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **5 de septiembre del 2028**.



ÁLVARO ROJAS MARÍN
DIRECTOR EJECUTIVO CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA